



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57940
(C.U.I.05001600020620081330501)
GERMÁN GARZÓN MOSQUERA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 27 de enero de 2022, proferido por el señor Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, durante el lapso comprendido entre **el diecisiete (17) de febrero de 2022, a las 8 a.m. hasta el nueve (9) de marzo de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el Fiscal 151 Seccional de la Unidad de delitos contra la vida y la integridad personal de Medellín (Antioquia), en contra de la sentencia proferida el 3 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Superior de Medellín, mediante la cual, revocó la decisión emitida el 23 de enero de 2019 por el Juzgado 1° Penal del Circuito con Función de Conocimiento del mismo Distrito Judicial y, en su lugar absolvió a **GERMÁN GARZÓN MOSQUERA** del delito de homicidio culposo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en once (11) folios. Recibido el 23 de febrero de 2022.
- Oficio del doctor **HERNAN SUAREZ DELGADO** Fiscal Cuarto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con diez (10) folios. Recibido el 1° de marzo de 2022
- Memorial del doctor **SANTIAGO TOBÓN HERRERA** apoderado del procesado no recurrente, con diez (10) folios. Recibido el 9 de marzo de 2022.

El apoderado de la víctima no presento alegatos de refutación a la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

X

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Edwin Castro